

## Deuda del Estado - Gestiones e Iniciativas

Las iniciativas y gestiones implementadas hasta febrero de 2014 han sido:

### **a. Legislativas.**

- 1. La Ley N° 2.181/03 - del 10 de julio de 2003 (vigente)** - Por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Bonos por valor de Dólares Americanos 10.000.000, para amortizar la Deuda del Ministerio de Educación y Cultura con el Instituto de Previsión Social. Dispuso la cancelación parcial de obligaciones del Ministerio de Educación y Cultura. Se sustenta en tres fases: a) Emisión de Bonos por el Estado – Ministerio de Hacienda; b) Colocación de dichos instrumentos; y c) Aplicación de los recursos que pudieran captarse, a la amortización parcial de la obligación. El Estado no dio cumplimiento a ninguna de las mencionadas etapas.
- 2. Proyecto de Ley “Que cancela progresivamente la deuda del Estado paraguayo con el Instituto de Previsión Social (IPS)”**. Obliga al Estado el pago de la deuda con el IPS a razón de Dólares Americanos 50.000.000 por año, fue presentado por el diputado Oscar Tuma y otros, en fecha 14 de junio de 2011; remitido a análisis de la Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.
- 3. Proyecto de Ley “Que Reconoce y certifica la deuda actualizada del Estado y del Ministerio de Educación y Cultura con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social”**. Elaborado por el IPS, proyecto del que se hicieron cargo los diputados: Olga Ferreira de López, Carlos María Soler, Sebastián Acha, en fecha 26 de noviembre de 2012. Este proyecto de ley está destinado a:
  - Reconocer y certificar las deudas en una norma de rango legal.
  - Disponer la emisión de Bonos de la Tesorería General para la amortización de las deudas.
  - Establecer que la emisión de los bonos cancela las deudas y produce el desistimiento o finiquito de las acciones ejecutivas en curso.
  - Establecer un mecanismo jurídico constitucional en garantía de la inclusión en el Presupuesto Nacional de las partidas correspondientes a la obligación.
  - Declarar subsistentes las obligaciones de pago de aportes subsecuentes.
  - Declarar la imprescriptibilidad de las deudas con las instituciones de Seguridad Social.
  - Admitir la negociabilidad de los bonos mediante colocaciones bursátiles y/o financieras en el mercado nacional e internacional.

- b. Interinstitucional.** Por iniciativa de la administración de entonces del IPS, por Resolución N° 296 del 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Hacienda constituyó la Comisión de Conciliación de Deuda Interna (CCDI), a efectos de identificar alternativas de cumplimiento de la deuda del Estado con el Seguro Social. El IPS designó sus respectivos técnicos. Luego de 60 días de constituido, el Comité dejó de sesionar sin alcanzar ningún acuerdo.

Finalmente, los técnicos del IPS recomendaron, en mayo del 2012: proseguir el curso de los juicios iniciados en el año 2003; analizar la posibilidad de iniciar otros juicios por el período posterior al 2003 y continuar con los requerimientos administrativos al MH y al MEC, mensual o trimestralmente.

- c. Judicial.** En fecha 16 de mayo de 2008, el IPS ha instaurado seis (6) acciones judiciales para el cobro de dichas obligaciones, como sigue:

- Contra el Estado Paraguayo – Ministerio de Hacienda, dos Juicios por valor total de G. 211.548.200.983. El monto total demandado representa el 23% de la deuda total del Estado con el IPS.
- Contra el Estado Paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, tres Juicios por valor total de Gs. 75.443.905.518. El monto total demandado representa el 29% de la deuda total del MEC.
- Contra el Estado Paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un Juicio por dólares americanos 10.000.000. El monto demandado representa el 100% del valor de los bonos emitidos conforme a la Ley N° 2.181/03 del 10 de julio de 2003.